

BOLSA

Cotización Oficial del 31 de Octubre de 1910.

VALORES DEL ESTADO			Cambios de hoy.		VALORES DE SOCIEDADES		CAMBIOS DE HOY	
Último cambio anterior.	FECHA	0/0	0/0	0/0	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsada. 0/0	0/0	0/0
4 POR 100 PERPETUO								
<i>Al contado.</i>								
29-10-910	83,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	83,20 y 25	29-10-910	453,00	Banco de España.....	500	
20-10-910	83,15	> E, de 25.000 > > >	83,35	27-10-910	281,00	Banco Hipotecario de España..	500	40
10-10-910	83,50	> D, de 12.500 > > >	83,70	2-10-910	350,00	Compañía Arrend. ^o de Tabacos.	500	350,00
29-10-910	85,70	> C, de 5.000 > > >	85,75 y 70	19-10-910	325,00	Unión Española de Explosivos.	100	
20-10-910	85,90	> B, de 2.500 > > >	85,90	2-10-910	107,00	Banco de Castilla.....	250	
29-10-910	85,90	> A, de 500 > > >	85,90	9-10-910	150,50	Banco Hispano Americano....	500	40
28-10-910	85,80	> H, de 200 > > >	85,90	20-10-910	134,00	Banco Español de Crédito.....	250	134,00
28-10-910	85,80	> G, de 100 > > >	85,90	29-10-910	55,50	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	500	55,50
29-10-910	85,90	En diferentes series.....	85,90	29-10-910	15,50	> > > Ordinarias.	500	
<i>A plazo.</i>								
29-10-910	83,10	Fin corriente.....	83,25, 20 y 15	30-9-910	2-4,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	
4 POR 100 AMORTIZABLE								
<i>Al contado.</i>								
26-10-910	92,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	92,00	31-7-910	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad	100	
29-10-910	91,65	> D, de 12.500 > > >		6-7-910	82,50	Sociedad de Chamberi.....	500	
28-10-910	91,70	> C, de 5.000 > > >		16-6-910	50,00	Mediodía de Madrid.....	500	
29-10-910	91,90	> B, de 2.500 > > >	92,00	21-10-910	9-50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475	
29-10-910	91,90	> A, de 500 > > >	92,00	27-10-910	87,10	Idem Norte de España.....	475	
28-10-910	91,90	En diferentes series.....	92,00	29-10-910	545,00	B. ^o Español del Río de la Plata.		549 y 548
5 POR 100 AMORTIZABLE								
<i>Al contado.</i>								
26-10-910	101,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	101,00	29-10-910	101,40	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	101,45, 40 y 45
29-10-910	101,15	> E, de 25.000 > > >	101,05	29-10-910	83,00	Socied. Gral. Azuc. ^a Española..	500	
28-10-910	101,15	> D, de 12.500 > > >	101,10	15-10-910	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	
29-10-910	101,25	> C, de 5.000 > > >	101,30, 20 y 25	10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberi.....	500	
29-10-910	101,25	> B, de 2.500 > > >	101,25	14-7-910	93,00	Mediodía de Madrid.....	500	
29-10-910	101,30	> A, de 500 > > >	101,20 y 25	29-10-910	103,00	Ferrocarriles, Valladolid á Ariza. Serie A.	500	
29-10-910	101,15	En diferentes series.....	101,15, 25 y 30	10-3-910	102,00	> > > B.	500	4 1/2
				14-9-910	99,00	> > > C.	500	4
				27-10-910	81,50	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.		
				27-10-910	81,25	> > > 1. ^a serie.	475	
				27-10-910	81,00	> > > 2. ^a >	475	3
				27-10-910	80,50	> > > 3. ^a >	475	3
				27-10-910	75,00	> > > 4. ^a >	475	3
				27-10-910	75,00	> > > 5. ^a >	500	3
				21-2-910	80,00	AYUNTAMIENTO DE MADRID		
				29-10-910	80,50	Sisas.....	250	6
				21-1-910	82,00	Obligaciones.....	100	3
				28-10-910	89,50	Idem de Erlanger.....	500	4
				10-10-910	98,50	Idem por resultas.....	500	4
				27-10-910	96,50	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	5
				27-10-910	101,50	Cédulas para Id. de Id. en el ensanche....	500	4 1/2
						Diputación provincial de Madrid.		
						Obligaciones.....		6

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	527.000
Idem, fin corriente.....	900.000
Idem, fin próximo.....	1.300.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	190.500
5 por 100 amortizable.....	346.500
Acciones del Banco de España.....	0.000
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	5.500
Azucareras.—Preferentes.....	5.000
Idem ordinarias.....	00.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	111.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, á la vista, total.....	600.000
Cambio medio.....	107,119

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS.

London, á la vista, total.....	4.300
Cambio medio.....	27,065

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Lunes 31 de Octubre de 1910.

ESTACIONES	Tempe- ratura.	Humedad	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		ESTACIONES	Tempe- ratura.	Humedad	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.					
			Dirección	Fuorzado			Máx.	Mín.				Dirección	Fuorzado			Máx.	Mín.				
																		Lluvia	Tempa. extra	Lluvia	Tempa. extra
Valencia (7h)	763.3	6.1	93	E...	1	Nuboso...	Marejada	0.8	11.1	2.8	Málaga (8h)	761.9	16.2	93	N.....	0	Cubierto...	Llana....	11	19	12
Oriz Nez (7h)	7										Melilla (8h)	7									
Saint Matheu (7h)	661.8	10.8	85	NE...	2	Cubierto...	Rizada...		14	11	J León (8h)	763.0	14.0	84	S.....	0	Cubierto...		6	17	10
Isla de Aix (7h)	758.5	12.0	94	NNE...	3	Lluvia....	Idem....	3	18	10	Granada (8h)	762.4	13.0	85	S.....	1	C. cubierto..		6	16	11
Biarritz (7h)	757.2	14.0	98	SW...	4	Cubierto...	Idem....	1	18	13	Almería (8h)	762.5	18.0	82	SW...	3	C. despejado.	Llana....	3	20	18
Perpiñán (7h)	760.9	12.7	81	W...	2	C. cubierto.			21.1	11.2	Murcia (8h)	761.0	14.0	89	NW...	0	Nuboso....			24	13
Cabo Sicié (7h)	758.6	12.0	88	NW...	3	Despejado..	Rizada...	2	15	10	Alicante (8h)	761.1	17.0	69	NW...	0	Idem....	Calma...		24	14
Niza (7h)	?	11.2	90	E...	1	C. despejado.	Idem....	2	19	10	Valencia (8h)	759.8	16.5	81	W.....	0	C. cubierto..			21	15
Clermont (7h)	757.6	7.8	97	Calma	0	Calma....			20.3	7.6	Albacete (8h)	762.6	11.1	92	WNW...	1	Lluvia....		15	17	14
París (7h)	756.9	10.6	90	NNW...	3	Cubierto...		1	14.0	10.2	Ciudad Real (8h)	762.5	11.0	98	SW...	1	Cubierto...			26	10
San Sebastián (8h)	760.6	15.0	79	W...	3	Idem....	Calma...		20	12	Toledo (8h)	762.5	10.6	98	SW...	1	Idem....		6	15	9
Bilbao (8h)	761.1	15.0	68	SE...	0	Lluvia....		6	22	11	Cuenca (8h)	761.4	10.6	91	NE...	0	Idem....		6	13.3	5
Santander (8h)	761.2	16.5	76	WSW...	2	Cubierto...	Rizada...				Madrid (8h)	7							1	12	6
Oviedo (8h)	761.9	11.4	92	SW...	1	Niebla....		2	16	10	El Escorial (8h)	763.9	7.6	90	SW...	1	Nuboso....		1	13	7
Avilés (8h)	761.2										Segovia (8h)	761.7	6.0	98	SW...	0	Cubierto...		1	13	5
Vares (8h)	762.6	12.1	98	E...	2	Cubierto...	Picada...	1			Avila (8h)	761.1	6.0	85	S.....	0	Idem....		1	11	7
Coruña (7h)	763.0	13.4	84	S...	1	Idem....	Rizada...		18	11	Guadalajara (8h)	761.5	10.8	100	SW...	0	C. cubierto..		2	13	9
Finisterre (8h)	762.8	14.1	70	NE...	2	Idem....	Llana...	4			Soria (8h)	761.8	8.6	90	SW...	2	Cubierto...		2	12	7
Santiago (8h)	762.7	10.5	85	SW...	5	Idem....			16	9	Huesca (8h)	760.5	10.2	86	NW...	0	C. cubierto..			16.4	6.5
Pontevedra (8h)	762.1	9.0	100	NW...	0	Nuboso....		7	19	8	Zaragoza (8h)	761.1	11.8	91	NW...	0	Nuboso....			17	8
Vigo (8h)											Ponferrada (8h)	763.0	6.1	81	SE...	0	Niebla....			15	5
Orense (8h)	763.0	8.2	94	SE...	1	Niebla....		2	20	8	Tortosa (8h)	760.0	15.6	61	N.....	2	C. despejado.			21	13
León (8h)	760.5	7.5	74	WSW...	0	Nuboso....		8	14	5	Barcelona (8h)	759.4	15.1	82	WNW...	0	C. cubierto..	Marejada.		23	16
Burgos (8h)	761.6	8.2	94	SE...	0	C. cubierto..		7	12	7	Mahón (8h)	758.9	20.2	76	SW...	1	Nuboso....			23	16
Valladolid (8h)	762.7	7.0	94	SSW...	1	Niebla....		4	13	6	Palma (8h)	760.0	22.0	80	W.....	1	Idem....	Rizada...		22	16
Salamanca (8h)	762.6	8.8	91	NE...	1	C. cubierto..					Orán (7h)	7									
Zamora (8h)	762.5	5.6	85	W...	0	Niebla....		5	16	4	Argel (7h)	7									
Oporto (8h)	762.7	12.0	92	S.....	4	C. despejado.	M. gruesa.	19	19	10	Túnez (7h)	7									
Lisboa (8h)	760.8	14.5	98	N.....	2	Idem....	Gruesa...	2	19	14	Saks (7h)	7									
Lagos (8h)	761.3	18.3	87	Calma	0	Idem....	Llana...	8	21	14	Liorna (7h)	755.4	16.8	87	W.....	4	Cubierto...				
Funchal (8h)	762.5	18.5	58	N.....	3	Cubierto...	Marejada.		23	12	Roma (7h)	757.7	16.8	95	S.....	2	C. cubierto..				
Punta Delgada (7h)	765.0	15.5	90	ENE...	3	Lluvia....	Idem....	7	19	15	Cagliari (7h)	759.4	17.5	94	NW...	4	Idem....				
Angra (8h)	7										Palerma (7h)	759.1	21.4	63	SSW...	3	Cubierto...				
Horta (8h)	7										Bodo (7h)	750.8	—0.4		ENE...	6	C. despejado.	Rizada...		2	7
Laguna (8h)	764.4	16.4	90	NW...	2	C. cubierto..		2	22	14	Tineo (7h)	750.8	—0.4		S.....	2	C. cubierto..	Idem....	9		
St. Cruz Tenerife (8h)	765.0	21.8	66	NNW...	0	Cubierto...	Marejada	2	24	23	Cristiansund (7h)	751.2	5.4	59	NE...	2	Idem....				
Océres (8h)	762.3	11.8	95	NE...	1	Niebla....		5	17	8	Riga (7h)	759.3	—1.8		NE...	2	Idem....				
Badajoz (8h)	761.0	14.0	100	SE...	1	Lluvia....		7	21	12	Moscou (7h)	760.1	0.7		SW...	1	Cubierto...				
Océroba (8h)	762.0	16.0	93	SW...	2	Cubierto...		5	18	12	Nicolaiow (7h)	759.0	3.6		Calma.	0	Idem....				
Sevilla (8h)	762.1	16.2	93	SW...	1	C. cubierto..		19	19	10	Feldkirch (7h)	751.8	6.4		E...	1	C. cubierto..				
Huelva (8h)	761.2	17.0	93	E...	0	Nuboso....		3	21	14	Crenovitz (7h)	757.9	1.7		SE...	1	Cubierto...				
San Fernando (7h)	762.6	17.1	92	SW...	1	C. cubierto..	Marejada.	4	20	16	Pracovia (7h)	757.9	5.5		SE...	1	Idem....				
Tarifa (8h)	764.6	17.7	92	SW...	3	Cubierto...	Llana...	1			Pola (7h)	755.5	15.1		WSW...	2	Idem....				
											Viena (7h)	756.6	8.2		Calma.	0	Niebla....				

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 21 de Octubre de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMOBÍMETRO		Temperatura del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento		ESTADO del cielo.
		Hora.	Hum. fósil.					
12 de la noche.....	704.13	9.3	9.1	8.6	98	S.....	Calma.....	Cubierto.
1 de la mañana.....	4.19	9.4	9.2	8.6	98	SW.....	Idem.....	Idem.
3 de la mañana.....	5.04	10.6	10.3	9.2	97	SW.....	Idem.....	Idem.
12 del día.....	4.78	15.2	12.8	9.5	75	S.....	Brisa.....	Nuboso.
3 de la tarde.....	4.38	14.9	12.0	9.0	71	N.....	Brisa ligera.	Idem.
6 de la tarde.....	5.17	12.1	8.7	6.7	64	N.....	Calma.....	Muy nuboso.
9 de la noche.....	6.21	8.6	8.5	8.2	99	N.....	Idem.....	Despejado.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	17.7	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	110.7
Idem mínima.....	7.4	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	2.08
Diferencia.....	10.3	Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	- 0.79
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	24.0	Lluvia en las últimas veinticuatro horas, en milímetros.....	0 h 40
Idem mínima.....	51.9	Sol completamente despejado.....	2 h 50
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	27.0	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	3 h 30
Idem mínima ídem.....	25.1	Total de insolación durante el día.....	
Diferencia.....	6.3		
	18.8		

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á dos plazas de Auxiliar, vacantes en el cuarto grupo de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

Los señores opositores á las citadas plazas deberán presentarse el día 15 de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, en la Sala de descansa de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios, y justificaran ante el Tribunal su capacidad legal para tomar parte en los mismos. Madrid, 26 de Octubre de 1910.—El Presidente del Tribunal, Amalio Jimeno.

SUBASTAS

Administración de Hacienda de la provincia de Cádiz.

NEGOCIADO DE CONSUMOS

Habiéndose cometido error en el presupuesto de especies, tarifa de adeudos y pliegos de condiciones para el arriendo del impuesto de Consumos, en Jerez de la Frontera, se suspende la subasta anunciada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 18 del mes de la fecha, hasta que rectificados los errores indicados, se publique nuevo anuncio.

Cádiz, 23 de Octubre de 1910.—El Administrador de Hacienda, Vicente de Ciria. S—332

Alcaldía Constitucional de Coruña.

El Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Coruña arrienda á venta libre, en pública licitación, el cobro de los derechos pertenecientes al Tesoro sobre las especies arrendadas por el impuesto de Consumos, los recargos municipales autorizados sobre los mismos derechos y los que se comprenden en la tarifa de arbitrios extraordinarios concedidos legalmente á la Corporación.

El arriendo de que se trata se hará por

el período de cinco años, que empezarán en 1.º de Enero de 1911 y terminará en 31 de Diciembre de 1915, pudiendo rescindirle el Ayuntamiento al transcurso de los tres primeros años si hallase fórmula aceptable y legal de sustituirlo, sin quedar obligado á indemnización alguna y sin derecho por parte del arrendatario á reclamación de ninguna clase.

La subasta, que será única, tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, á las doce horas del día 14 de Noviembre próximo, bajo la presidencia del Alcalde ó del Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de la Comisión municipal de Hacienda y de uno de los señores Procuradores-Síndicos, ante Notario y por el sistema de pliegos cerrados, conforme todo á las correspondientes prescripciones de los capítulos 22 y 26 del Reglamento de Consumos, de 11 de Octubre de 1898, y á la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, fecha 24 de Enero de 1905, que se tendrá por legislación supletoria ó complementaria de los preceptos establecidos por dicho Reglamento de Consumos.

El tipo para la subasta se fija en 950.000 pesetas anuales, con arreglo al presupuesto formulado, atribuyendo á cada una de las tres tarifas que existen unidas al expediente el rendimiento que en el propio presupuesto se detalla, de 852.000 pesetas anuales, que importan los derechos del Tesoro y recargos municipales sobre los mismos, y de 98.000 pesetas anuales que se calculan á los arbitrios extraordinarios sobre los artículos de comer, beber y arder, comprendidos en la tercera tarifa, en cada uno de los cinco años de duración del arriendo.

Para tomar parte en la licitación será indispensable acreditar con la correspondiente carta de pago haber consignado en las Cajas del Tesoro ó en la Depositaria municipal, ó depositar en poder de la Junta de subasta el 5 por 100 del tipo anual de la subasta por derechos, recargos y arbitrios, ó sea la suma de 47.500 pesetas, sin cuyo requisito no podrá considerarse como tal licitador.

Quien hiciera este depósito pero no llegare á postura que cubra el total del tipo de la subasta por cada uno de los

cinco años, ó no fuera admitido como licitador ni como fiador, queda obligado á satisfacer por derechos de custodia, que serán á favor del Ayuntamiento, el 5 por 100 de la cantidad depositada, cuyo 5 por 100 le será cobrado en el momento de reintegrarse de su depósito.

Serán desechadas las proposiciones que no cubran el tipo señalado en la condición 4.ª, las que no se ajusten al siguiente modelo y las que introduzcan cualquier novedad en las condiciones.

Las proposiciones deberán radactarse en esta forma:

D. F. de T., vecino de..., calle de..., enterado de las tarifas, presupuesto y condiciones establecidas por el Ayuntamiento de la ciudad de la Coruña, para el arriendo de los derechos y recargos de Consumos y de los arbitrios municipales sobre artículos de comer, beber y arder, adicionados á las tarifas del Estado, durante los cinco años de 1911, 1912, 1913, 1914 y 1915, se comprometo á tomar á su cargo dicho arriendo por la cantidad de... pesetas (en letra) anuales, con arreglo á las referidas tarifas, presupuesto y condiciones y á los preceptos del Reglamento de 11 de Octubre de 1898 y demás disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente).

Dichas proposiciones se harán en pliegos cerrados, entregándose al señor Presidente del acto, durante la media hora que se señala para la recepción de los mismos, y dichos pliegos contendrán además de la proposición formulada, en papel de la clase 11.ª el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, y la cédula personal del licitador.

El remate se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá licitación verbal entre sus autores por el término de quince minutos, haciéndose la adjudicación al mejor postor, como dispone el artículo 227 del Reglamento vigente.

Esta adjudicación se convertirá en definitiva tan pronto se obtenga la aprobación de la Administración ó de la Delegación de Hacienda, según proceda.

No serán admitidos como licitadores

ni como herederos de éstos, ninguno de los individuos que se encuentran en cualquiera de los casos que determina el artículo 229 del Reglamento.

Tampoco podrán serlo los incapacitados al efecto, según las disposiciones del artículo 11 de la Instrucción antes dicha, relativa á los contratos provinciales y municipales.

Nota.—El expediente de subasta con el presupuesto y tarifas correspondientes, queda de manifiesto en la Secretaría de dicha Excmo. Corporación.

Coruña, 23 de Octubre de 1910.—El Alcalde accidental, Antonio Leas Viera.—
P. A. del Excmo. Ayuntamiento, el Secretario, Marcial Jiménez S—973

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.

D. Juan Masaller Albaroda, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al año de 1910, se encuentra comprendido D. José Masallé Bahí, por su cuota de setenta y un céntimos, sin que conste tengan en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que con fecha 22 de Junio último, dicté la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

También se hace público para conocimiento del deudor que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza del Castillo, número 4.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio deudor, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GAZETA DE MADRID*, se publicará tan sólo por esta y única voz, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en el pueblo de Foixá, á 22 de Septiembre de 1910.—El Agente, Juan Masaller. P—2948

D. Juan Masaller Albaroda, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al segundo trimestre de 1910 y demás atrasados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 22 de Junio, dicté la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

José Carreras, 1,53 pesetas.
Juan Ferrant Pujol, 62,39.
Juan Oliver, 2,43.
Vicente Palot, 1,68.
María Serra, 1,69.
Sebastián Vilá, 2,25.
Jaime Alemany, 30,61.
Josefa Gispert Poch, 1,58.
Miguel Gení, 13,45.
José Maimí, 6,86.
José Casas Alemany, 2,40.
Juan Reixach Cornoy, 15,12.
José Reixach Vilá, 1,03.
José Roca, 2,40.
Martín Font Juanmiguel, 1,63.
José Font Mitjá, 7,66.
Martín Llach Parnán, 10,16.
Juan Más, 5,57.
Juan Martínell Ribas, 1,59.
Josefa Presas, 1,57.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza del Castillo, número 4, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GAZETA DE MADRID* se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Foixá, á 13 de Octubre de 1910.—El Agente, Juan Masaller. P—3182

Recaudación de contribuciones de la tercera zona de la provincia de Murcia.

D. Pedro María-Ordóñez y Camacho, Agente Recaudador de Contribuciones de la tercera zona de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente in-

dividual de apremio que instruyo contra el deudor D. José Carrasco Yelo, y como herederos de éste D. José y D. Joaquín Carrasco Gómez, por débitos de Contribución rústica y urbana, he dictado con fecha 20 del actual, la siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho el deudor D. José Carrasco Yelo, ni sus herederos D. José y D. Joaquín Carrasco Gómez sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por carecer de bienes muebles y semovientes que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes á los expresados contribuyentes, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 3 del próximo venidero mes de Noviembre del año que cursa, y hora de las once, en la oficina de esta Agencia, situada en la calle del Barco, número 24; siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia á los referidos deudores y al acreedor hipotecario D. Antonio Yelo Gómez de Burras, y anúnci se al público la subasta por medio de edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales de Aberán y en la *GAZETA DE MADRID*, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Y con el fin de que no puedan alegar ignorancia los referidos deudores, y en cumplimiento á lo que se dispone en el artículo 142 de dicha Instrucción, se hace público por medio de este periódico oficial, para que pueda llegar á conocimiento de dichos interesados.

Cieza, 20 de Octubre de 1910.—El Agente, Pedro María-Ordóñez. P—3250

Recaudación de contribuciones de la zona del Puerto de Santa María.

D. Joaquín Maján y Grande, Agente ejecutivo interino de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente general por débitos de la contribución Rústica del tercer trimestre de 1910, del pueblo de Puerto Real, se ha dictado en el mismo, con fecha 16 de Septiembre anterior, contra los deudores que se expresan, la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos en el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Relación.

Manuel Alonso.
Juan Calzado.
Antonio Candón.
Manuel Colorado Donerí.
Eduardo Fernández Ariza.
Francisco Fernández Jiménez.
María Fernández Jiménez.
Isabel Galisteo Soto.
Pedro García.
Encarnación Gómez.
Joaquín González.

José Heredia Herrera.
 Antonín Loria.
 Diego Mangano.
 Federico Marqués.
 Segundo Martínez López.
 Pedro Perillán Sandubeta.
 Juan Prieto.
 Francisco Postigo Requena.
 Rosario Romero Flor.
 Juan Revidiego.
 Martín Sánchez Jiménez.
 Juan Sierra.
 Antonio Volázquez.
 Francisco Alvarez Jiménez.
 Juan Guerrero.
 Andrés Noble Rodríguez.
 Josef O'án Sidrón é hijos.
 Juan Pineda.
 Julián Roldán.

Y como quiera que dichos deudores son de ignorado domicilio, se les notifica por medio de la presente, con arreglo al artículo 142 de la Instrucción vigente.

Puerto de Santa María, 15 de Octubre de 1910.—El Agente interino, Joaquín Maján. P—3181

Recaudación de Contribuciones de Toledo.

D. Mateo Hernández Rojo, Recaudador de la Hacienda en esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribuciones varias del tercer trimestre del año actual de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 24 de Abril de 1909, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

«Notifiquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, á saber:

RELACION QUE SE CITA.

Urbana.

Agustín Ballesteros, 32,86 pesetas.
 Alejandro Gómez, 22,28.
 Anastasio de Pablos, 49,59.
 Anastasio Alvarez, 1,95.
 Angel Cobisa, 19,47.
 Angela Portillo, 11,68.
 Aquilino Presilla, 6,99.
 Antonio Villalba, 9,93.
 Antonio Infantes, 7,30.
 Antonio Ramos, 7,31.
 Antonio Lorenzo García, 3,65.
 Antonio Ll. d.é, 9,25.
 Asunción García, 19,07.
 Bernabe Herrera, 12,17.
 Bernardino Rojo, 9,74.
 Blas Díaz, 25,07.

Cándido García, 43,04.
 Cándido Pérez, 3,04.
 Canuto Valle, 1,95.
 Capellán de María Girón, 38,95.
 Idem de Mateo Parraga, 1,97.
 Casimiro García, 5,36.
 Celestino González, 1,95.
 Celestino Trigueros, 2,43.
 Cesáreo Gómez, 4,43.
 Cesáreo Sancho, 38,95.
 Cesáreo Sancho, por su esposa, 9,74.
 Damián Sánchez, 2,19.
 Demetrio Pérez, 18,99.
 Dionisio Megías, 9,74.
 Diego L. rente, 2,44.
 Dolores Gómez, 12,56.
 Domingo Fernandez, 43,82.
 Eduardo Uzal, 10,95.
 Elisa Abad, 2,44.
 Esclavitud del Avo María, 6,48.
 Felipe Hernández, 34,69.
 Felipe Pascual, 5,60.
 Felipe Plaza, 7,31.
 Fermín Sanchez, 6,23.
 Fidel Izquierdo, 1,95.
 Francisco Alonso, 5,36.
 Francisco Fernández, 7,30.
 Francisco Frantatar o, 16,23.
 Francisco Sánchez, 2,92.
 Francisco Triana y María Moreno, 9,28.
 Francisco Esteban Herrera, 30,67.
 Froilán Aguilar, 8,94.
 Fulgencio Gutiérrez, 3,90.
 Gabriel Pérez, 3,89.
 Gabriela Moreno, 16,07.
 Gregorio González, 29,21.
 Gumersindo Rodríguez, 19,23.
 Herederos de Bernardino García, 3,90.
 Idem de Felipe Longo, 3,90.
 Idem de Francisco Román, 12,90.
 Idem de José María Rubio, 9,41.
 Idem de Manuela M. nor, 3,49.
 Idem de Tiburcio Martínez, 9,74.
 Idem de Vicente Arribas, 108,17.
 Idem de Victor García, 3,16.
 Hilario García, 7,30.
 Hilario Moral da, 2,41.
 Isaac Antonio López, 5,81.
 Jacinto Mayorga, 3,65.
 Joaquín González, 2,92.
 Joaquín López, 12,82.
 José González, 4,97.
 José Angela, 8,11.
 Josefa Zola, 21,13.
 Juan Francisco Moreno, 3,41.
 Juan de la Fuente, 11,93.
 Juan Hernández, 11,68.
 Juan Sánchez, 16,39.
 Juan Soria, 3,90.
 Juana Martínez, 4,87.
 Julián López, 9,74.
 Justo Suárez, 5,96.
 Leopoldo Mateos, 17,17.
 Leona Escucha, 4,87.
 Leoncio Bazán, 43,49.
 Lino Viltalva, 20,74.
 Lopo España, 26,88.
 Lorenzo Díaz Marcelllo, 3,65.
 Luis Carrasco, 2,92.
 Magdaleno Castro, 1,63.
 Manuel Aguilera, 12,17.
 Manuel Montañés, 9,84.
 Manuel Moreno, 14,61.
 Manuel Pérez, 4,42.
 Manuel Rodríguez, 3,41.
 Manuel Soto, 15,58.
 Marcos Gil, 6,38.
 María Antonia Bozermano, 10,95.
 María Concepción Pinedo, 3,16.
 María Muñoz, 14,61.
 María Benitojo, 20,21.
 Martín Sánchez, 4,82.
 Ricarla D. garafón, 6,16.
 Miguel García, 13,25.
 Niceto Pérez, 2,41.
 Orosio Montes, 1,82.
 Patricio Marín, 9,74.

Pedro Peláez, 5,30.
 Pedro Pozo, 2,41.
 Pedro Vivar, 7,31.
 Perfecto Diaz, 3,65.
 Pío Fernández, 3,16.
 Román Sánchez, 7,31.
 Ramona Gómez, 7,31.
 Romualdo Nieto, 4,40.
 Rosa Magán, 5,03.
 Rosario Yela, 1,95.
 Santiago Rodríguez, 5,77.
 Saturnino Martín, 5,11.
 El mismo, 3,71.
 Simón Vaguero, 4,38.
 Simón Dorado, 6,57.
 Tomás Alencar, 19,47.
 Toribio Martín, 6,81.
 Valentín Esparraguera, 10,71.
 Vicenta Echevarría, 2,92.
 Vicenta García, 49,33.
 Vicente Cutanda, 37,98.
 Vicente Pérez, 23,06.
 Victoria Galán, 1,95.
 Visita Eclesiástica, 2,92.
 Julián Ballasteros, viuda, 10,23.
 Adelaida Maltrana, 12,63.
 Antonio Broz, 17,04.
 Carmon López, 3,73.
 Cayetano Rizado, 16,07.
 Eduardo Paskilaty, 19,47.
 Evaristo y Román Aguirre, 9,74.
 Jenaro y Leonardo Santos, 4,38.
 Gregorio Alvarez, 17,04.
 Juan Hernández, 2,92.
 Juan Moya, 2,92.
 Lino Redondo, 18,80.
 Manuel Adoración García, 4,38.
 Manuel Alvarez, 32,86.
 Manuel Castellanos, 48,93.
 Manuel Martín, 11,62.
 Marqués de Vallehermoso, 4,87.
 Nieves Esteban, 10,71.
 Sociedad Mercantil Valencia, 8,54.
 Conde de Villares, 6,49.
 Luisa Abad, 20,98.

Rústica.

Eugenio Carrasco, 1,52.
 Justo Jimena, 3.
 Nemesio Loronto, hermanos, 6,76.
 Joaquina Martín, 1,89.
 Lorenzo Martín, 3,42.
 Manuel Ramos, 3,99.

Utilidades.

Rafael López Victoria, 4,95.
 Pedro Monje, 7,79.
 Isidora Fernández, 4,64.
 Antonio Vecino, 4,20.
 María del Carmen Maimón, 3,46.

Minas.

Baltasar Solillo, 45.
 Cosme Sánchez, 112,50.
 Antonio Navarro, 99.
 Juan Castillo, 163,50.
 Manuel Corrotte, 34,50.
 El mismo, 60.
 El mismo, 99.
 El mismo, 30.
 Sociedad Fraternidad, 48,75.
 La misma, 48,75.
 La misma, 48,75.
 La misma, 48,75.
 La misma, 48,75.
 Simón Arrieta, 18.

Toledo, 12 de Octubre de 1910.—El Recaudador, Mateo H. Rojo. P—3158

Delegación de Hacienda de Valencia.

Contribución rústica y urbana.—Primer trimestre de 1910.

D. Isidoro Soler Soler, auxiliar de la Sociedad de Recaudadores de esta provincia en la zona de Gandía.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos de rústica y urbana en este término municipal, correspondiente al expresado trimestre y año, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste á esta Agencia tengan en la localidad persona que los represente, habiéndose dictado con fecha 14 de Mayo de 1910 la siguiente

Providencia—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifiquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

Francisco Alearáz Mestri.
Antonio Ardiz Outi.
Francisco Arnal Escrivá.
Ramón Barreres Cotayean.
José Bernabeu Gil.
José Bernabeu Pizarro.
Salvador Bertomen Escrivá.
Micaela Bertomen Vicens.
María Bertomen Vicens.
Vicente Blasco Arlandis.
José Blasco Mora o.
Ramona Blasco Vidal.
Vicente Bolo Huercs.
José Bonet Píera.
Rosa Borrás Sabater.
José María Borrás Segarra.
Francisco Burrota Pellicer.
Agustín Bosca Pérez.
Vicente Gutuzua Llorca.
Antonio Cams Seguí.
Francisco Canet Ruiz Vinda.
Dolores Canet Ruiz.
Salvador Cardona Ferosia.
María Rosa Cardona Parra.
Vicente Catalá Estabert.
Francisco Cluuent Moll.
Antonio Collado Masquefa.
Domingo Collado Pérez.
Miguel Costa Alvaro.
Antonio Costa García.
María Cotaina Navarro.
Francisco Cotozua Parra.
Asensio Costa Más.
Antonio Escrivá Malonda.
Francisco Escrivá Roger.
Rosa Escrivá Savall.
Jaime Fonallor Cots.
Fernando Ferrando Ferrando.
Domingo Ferrer Orts.
Vicente Font Garrigós.
Miguel Forrat Grau.
Josefa Forrat Sanchis.
Salvador García Esteve.
Rosa García Ginor.
Vicente García Alonso.
Isabel García Morant.
Bienvenida García Marts de Vesce.
Vicente García Parra.
Vicente García Savall.
Vicente García Vicens.
Miguel Gari Navarro.
Rosa Gari Verdú.
Vicente Gilbert Escrivá.
Enrique Estabert Llido.
Salvador Gilbert Mestre.
Enrique Gilbert Mestre.
Vicente Gilbert Pérez.

Francisco Girau Morall.
Francisco Girau Parra.
Vicente Gilbert Alearaz.
José Gilbert Llorca.
Salvador Gilbert Mena.
José García Planes, hermanos.
Miguel Chorro Bertomen.
Antonio Jordá Gicau.
Blas Jordá Martínez.
Vicente Jordá Tomos, hermanos.
Cristina López Climent.
Antonio Llaur Colom.
Miguel Lluchó Mena.
Rosa Lluchó Borrás.
Salvador Llopis Cois.
Mercedes Llopis Forrat.
Vicente María Llopis Llorca.
Salvador Llopis Martínez.
Miguel Llorca Bertomen.
Bautista Llorca Bosca.
Diego Llorca Collado.
José Llorca Gisbert.
Vicente Llorca Vidal.
Aurora Malonda Savall.
Vicente Mori Miñana.
Vicente Ma-corcet Sandra.
Vicente Meuri Parra.
Pedro Mezaus Collado.
Miguel Mezaus Mestre.
Antonia Mella Melinos.
María Mena Girau.
Rosa Mena Jiménez.
Francisco Mena Mollá.
José Mengual Vicens.
Francisco Mestre Mezaus.
Antonio de Joaquín Mestre.
Salvador Mestre Martínez.
Miguel Mestre Sabater.
Mariano Mestre Escrivá.
Miguel Miñana Escrivá.
Dolores Marts Ferrer.
Vicente Miñana Escrivá.
Vicente Miñana Gilbert.
Miguel Mori Miñana.
Francisco Moncho Savall.
José Muñoz Soler.
José Morato Mestre.
Salvador Moroll Cots.
Vicente Moroll Mestre.
Vicente Moroll Savall.
Salvador Moroll Savall.
Fernando Moroll Sandra.
José Moroll Tamarit.
Francisco Morera Mena.
María Morera Tercero.
Luis Navarro Bosca.
Vicente Navarro Climent.
José Navarro Escrivá.
Manuel Navarro Sabater.
José Navarro Ibiza.
Vicente de Antonio Parra Fuster.
Vicente de Domingo Parra Fuster.
Margarita Parra Muñoz.
Domingo Parra Verdú.
Rosa Parra Gisbert.
Salvador Pascual Martínez.
Josefa Pastor Pons.
Francisco Pellicer Llido.
Miguel Pellicer Llopis.
Juan Pellicer Sabater.
Josefa Pérez Collado.
Francisco Pérez Alomposter.
Bautista Pérez Parra.
Vicente Peiró Escrivá.
Ramón Peiró Parote.
José Peris Cardona.
Pedro Pons Esteve.
Antonio Pons Garrigós.
José Pons Savall.
Vicente Quiles Roig.
Manuel Ribera Camps.
Teresa Ribera Camps.
Miguel Riera Miñana.
Manuel Rodríguez Bolo.
Manuel Rodríguez Grau.
Francisco Roger Navarro.
Rosa Roger Navarro.

Pascual Roger Pérez.
Concepción Roger Cañamas.
Vicente Roig Cañamas.
Miguel Sabater Alearaz.
Miguel Sabater Alemany.
María Sanchis Alvaro.
José Sanchis Morall.
Antonio Sanchis Pérez.
Antonio Sanchis Seguí.
Francisco Sanz Camps.
José Savall Aracil.
Francisco Sempere Catalá.
Miguel Sempere Catalá.
Francisco Sendra Alearaz.
Vicente Sendra Píera.
Miguel Sendra Torres.
Rosa Soler Mestre.
Salvador Soler Mestre.
Rosa Solera Moll.
Josefa Soria Gilbert.
María Rosa Soria Mena.
Vicente María Soria Mena.
Josefa Soria Soria.
Vicente Tercero Vinda.
Miguel Tercero Mori.
José Tercero Mori.
Vicente Tercero Mori.
Salvador Tercero Morato.
Clara Tercero Soria.
Adolfo Terrades Vial.
Francisco Terrades Pérez.
Vicente Tomás Sandra.
Francisco Torres Llorca.
Joaquín Trotonia Ortola.
Bautista Verdú Salort.
Vicente Venus Torres.
Domingo Vidal Llaer.
Cristina Vives Forrat.
José Vives Forrat.
Miguel Vives Martí de Vins.
Jaime Ibiza Mari.
Fernando Ibiza Ramón.
Comán de veñinas.
Fernando Alsina Gari.
José Alomany Climent.
Vicente Alomany Camps.
Joaquín Alomany Ferrer.
Vicente Arlandis Mont.
Josefa Barreres Bañá.
Salvador Barber Fenuollar.
María Barber Savall.
Salvador Barreres Mena.
Salvador Benimeli Morell.
Vicente Boronat Masquefa.
Vicente Calatayud Sanchis.
Antonio Canet Mollá.
Vicente Canet Catalá.
Fernando Canet Riboye.
María Climent Alomany.
Miguel Climent Martí.
Salvador Climent Mestre.
Rosa Climent Mollá.
José Climent Salort.
Josefa Codina Lleudó.
Vicente Colón Sabater.
María Collado García.
Domingo Cotayna Albarola.
Domingo Cuesta Parra.
Trinidad Escrivá Canet.
Rosa Escrivá Gilbert.
Francisco Escrivá Navarro.
Francisco Escrivá Oliver.
Vicente Expósito Roig.
José Fenuolla Mengual.
Rosa Fenuolla Mestre.
Pedro Ferrer Blasco.
Francisco Ferrer Llorans.
Salvador Flórez Bosca.
Vicente Fuster Pérez.
Vicente García Cuesta.
Rosa García, viuda de Cañamas.
Manuel Gilbert Martínez.
Vicente Gilbert Sandra.
Francisco González Torres.
José Gilbert Camps.
Josefa Gilbert Camps.
José Bernabeu Canet hermanos.

Bautista Bernabeu Sanchis hermanos.
 José Jordá Costa.
 José Jordá Cortés.
 Ana María Jordá Pascual.
 Miguel Lahoz Morera.
 José Llacer López.
 José Llacer Ortola.
 Francisco Llacer Pérez Vinda.
 Isabel Llopis Climent.
 Antonio Llopis Soria.
 Viuda de Antonio Mayor Ansias.
 Miguel Llorca Moreno.
 Vicente Llorea Savall.
 Diego Mañó Fuster.
 Carlos Manrí Parra.
 Antonio Mena Bertomen.
 María Mena Mollá.
 José Mengual Alemany.
 Salvador Molló Millet.
 José Molió Morell.
 Vicente Morell Cots.
 Miguel Morera Boix.
 Germán Morera Jordá.
 Vicente Morera Morato.
 María Moscardó Cambrils.
 Francisco Mañó Navarro.
 Miguel Navarro Collado.
 Teresa Navarro Ferrer.
 Francisco Oltra Miñana.
 Fernando Ortiz Climent.
 Rafael Ortiz Pellicer.
 Rosa Parra Mena.
 Vicenta Parra Sabator.
 Vicente Parra Tomás.
 Antonio Pons Mojons.
 Pedro Pons Tomás.
 María Ripoll Oliver.
 José Rodríguez Bataller.
 Francisco Rodríguez Barreda.
 María Rodríguez Benesto.
 Josefa Roger Navarro.
 Francisco Roig Masí.
 Bernardino Roig Mengual.
 Concepción Roig Mestre.
 Salvador Roig Ferrer.
 Francisco Rubio Catana.
 Vicente Sabater Collado.
 Miguel Salort Barreres.
 Salvador Salort Barreres.
 Rosa Sanchis.
 Salvador Sanchis Garí.
 Joaquín Savall Lloser.
 Joaquín Savall Lloser.
 Manuel Savall Molió.

Josefa Savall Navarro.
 Rosa Savall Ramos.
 Vicente Sempere Caiatayud.
 Manuel Solor Mestre.
 Vicente Soria Miñana.
 Vicente Terrades Scria.
 Vicente Tomás Mena.
 José Tomás Mestre.
 Vicente Tomás Sendra.
 Joaquín Valentín Pons.
 Dolores Ibiza Masí.
 Miguel Pastor Ronda.

Y refiriéndose á dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto á la Tesorería de Hacienda para su inscripción en la GACETA DE MADRID y el *Boletín Oficial* de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto en la Casa Consistorial de Oliva para que llegue á conocimiento de los mismos y surta los efectos de la notificación en forma.

El Agente, Isidoro Soler.—El Tesorero de Hacienda, Joaquín de Alcázar.—El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos.
 P.—3178

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARÍA

Acordada por esta Excmo. Corporación, en sesión de 21 del actual, la demolición del Cementerio de la Sacramental de San Nicolás de Bari, se anuncia al público por término de treinta días hábiles, cuyo plazo empezará á contarse desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones documentadas, en demanda de sus derechos, de que se vean asistidas, en el Registro general del Ayuntamiento, todos los días hábiles que comprende dicho plazo.

Madrid, 28 de Octubre de 1910.—El Secretario, F. Ruano. M—

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de Bilbao.

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito de custodia de este Banco:

Número 17.810, de seis títulos, Dauda 4 por 100 interior;

Número 64.893, de 11 acciones, ferrocarril La Robla;

Número 70.822, de dos acciones de la sociedad Hilados Sylvaín;

Número 78.040, seis Obligaciones del Ayuntamiento de Bilbao;

Número 98.123, 80 cédulas, caducadas, Unguen Villósolo Corte y Compañía.

Se anuncia al público, por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los resguardos y anulará los primitivos, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 20 de Octubre de 1910.—El Secretario, Jerónimo de Uria. X—2124